



ORDEN SAN/992/2024, de 2 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2024.

Mediante la Orden SAN/474/2024, de 3 de mayo (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 16 de mayo de 2024) se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud.

La instrucción de este expediente ha correspondido a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Con fecha 20 de junio de 2024 se reunió la Comisión de valoración, prevista en el artículo 26 de la citada Orden SAN/335/2016, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes de subvención conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

En el apartado cuarto de la referida Orden SAN/474/2024, de 3 de mayo, se consideran subvencionables los proyectos de promoción de la salud con enfoque de salutogénesis. Los aspectos abordados, de manera prioritaria, según el análisis de situación podrán ser, entre otros:

1. Proyectos de educación y promoción para la salud que, de acuerdo con las líneas previstas en el marco del Plan de Salud 2030, potencien la participación institucional, comunitaria y del tercer sector en el abordaje de los siguientes determinantes:

- Bienestar emocional: habilidades personales, herramientas de gestión emocional, soledad no deseada.
- Actividad física, autonomía personal y envejecimiento activo.
- Fomento de hábitos de alimentación saludable.
- Parentalidad positiva.
- Entornos saludables: acción climática y disminución de contaminación ambiental (acústica, atmosférica, residuos), adecuación y uso de zonas verdes.
- Uso saludable de tecnologías y prevención de los daños asociados al uso de pantallas, en primeras etapas de la vida y adolescencia.
- Prevención del suicidio, teniendo especial interés las transiciones vitales.
- Proyectos desarrollados en entorno rural, en comarcas y municipios de Aragón.
- Fomento del ocio y tiempo libre saludable en infancia y adolescencia.
- Interculturalidad.

2. Proyectos de alfabetización y promoción de la salud que trabajen los diferentes determinantes de salud, en población en situación de vulnerabilidad, para conseguir mayores niveles de equidad, participación, cohesión e integración social priorizando las minorías étnicas, migrantes y personas sin hogar, así como infancia y mujeres, personas con enfermedad crónica, con necesidades de apoyo para su autonomía personal y sus cuidadores y cuidadoras.

3. Proyectos de alfabetización y promoción para la salud que favorezcan la implementación local de la Estrategia de Promoción de salud y prevención, potenciando la participación institucional, comunitaria y del tercer sector.

Con fecha de 20 de agosto de 2024, la Directora General de Salud Pública ha formulado la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud del año 2024, en la que se expresan la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes con arreglo a los criterios de valoración seguidos para efectuarla, cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden SAN/474/2024, de 3 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2024, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones correspondientes a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) del año 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480065.91002 del Presupuesto de gastos del Departamento de Sanidad para el año 2024, a las entidades y por los importes que se relacionan en el anexo I, quedando obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria. En dicho anexo figuran los Proyectos (título y código de la RAPPS), entidad receptora de la subvención, cantidad solicitada, cantidad concedida y puntuación obtenida de acuerdo a la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2024.

Segundo.— Desestimar la solicitud de subvención presentada por Servicios Integrales Pediátricos Sociedad Limitada Profesional para Proyecto de Salud y Salud Mental Integral,



por cuanto dicho proyecto no se encuentra integrado en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS), así como aceptar el desistimiento de la solicitud presentada por Cruz Roja Española para el proyecto Guías Hospitalarios.

Tercero.— La justificación del proyecto subvencionado deberá realizarse mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que la justificación económica habrá de realizarse por el importe del proyecto subvencionable. El plazo para la justificación de los proyectos subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 18 de noviembre de 2024, no admitiéndose ninguna justificación de gasto posterior a esta fecha.

Cuarto.— En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud, las subvenciones concedidas serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” con expresión de la convocatoria o acto de concesión, programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención surtiendo efectos de la notificación a las entidades beneficiarias.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación expresa de la subvención, entendiéndose que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la aceptación, se entenderá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma.

Quinto.— En virtud de lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad activa, a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, y se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015) o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



ANEXO I. LISTADO PROYECTOS RAPPS SUBVENCIONADOS

Código	Proyecto Solicitante	Puntuación total	Entidad solicitante	CIF	Cantidad solicitada	Cantidad Concedida
H001	Programa integral de asistencia a la mujer en el climaterio	95	Asociación mujeres por la salud MUSA	G22241384	5.500,00	3.959,02
H010	Educación para la Salud e Intervención en procesos de dolor crónico y prevención de abuso de fármacos a través del Mindfulness en adultos mayores	65,5	Ayuntamiento de Monzón	P2221800B	1.200,00	596,56
H013	O`CAMBALACHE. Proyecto de promoción de la salud con personas vulnerables	95	Fundación Cruz blanca	G91397570	5.500,00	3.959,02
H030	Sin quebrantar huesos	95	ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN	G50107531	2.000,00	1.439,64
H031	En marcha Aragón	60,5	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	5.500,00	2.521,27
H032	Ciclo de encuentros de crianza y parentalidad positiva	90	Asociación mujeres por la salud MUSA	G22241384	2.800,00	1.909,42
T002	Pásatelo Sano	64,5	Ayuntamiento Alcañiz	P4401300A	5.500,00	2.687,97
T006	Por tu Salud	78,5	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.700,00	1.011,16
T008	No te quedes fuera de juego	60	CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN	R4400278J	3.480,00	1.582,09
T011	Grupos de ayuda mutua ADABA (Asociación de Familiares de Alzheimer y otras demencias del Bajo Aragón)	90	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN ADABA	G44174423	800,00	545,55



T013	Disfruta la experiencia	82,5	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	2.080,00	1.300,23
T014	Mucho x vivir	90	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	3.800,00	2.591,36
T016	El cuidado del cuidador	82	ASOCIACIÓN SOCIOSANITARIA SAN JOSÉ	G44265601	3.000,00	1.863,96
T021	Ocio Alternativo "Lunas LLenas"	85	COMARCA DEL JILOCA	P4400029G	5.500,00	3.542,28
T023	Teruel Campus Saludable. Fomento de la movilidad saludable y sostenible en el Campus de Teruel	79,5	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CAMPUS DE TERUEL	Q5018001G	2.300,00	1.385,47
T024	Acompañando-T	87	FEDERACION LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL	G44032050	5.500,00	3.625,63
Z008	Escuela de vida y salud de la asociación "HIGEA"	80	ASOCIACIÓN ESCUELA VIDA Y SALUD HIGEA	G99310658	4.667,00	2.828,98
Z024	Educación para la salud en el entorno penitenciario	71,5	RIOS DE LIBERTAD	G99148173	4.000,00	2.167,04
Z025	Promoción de la Salud en Delicias	96	ASOCIACION DE VECINOS DE DELICIAS MANUEL VIOLA	G50369404	5.500,00	4.000,69
Z033	Encuentro comunitario en salud	94	FUNDACION EL TRANVIA	G50654433	5.500,00	3.917,35
Z036	Sensibles a una vida mentalmente sana	85	FUNDACION RAMÓN REY ARDID	G50491166	5.500,00	3.542,28
Z039	Tarabidán: Atención a adolescentes y sus familias en situación de riesgo	85	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	R5000376C	2.556,60	1.646,58



Z040	Grupos de ayuda en la Insuficiencia Renal Crónica ALCER EBRO	70	ALCER EBRO	G50056035	5.500,00	2.917,17
Z041	Educación diabetológica en Zaragoza	75	ASOCIACION PARA LA DIABETES DE ZARAGOZA	G50851930	4.600,00	2.614,09
Z064	Promoción de hábitos saludables en la población de Utebo	64	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	P5027700C	2.379,75	1.154,02
Z066	Aprendo a comer y a cocinar pensando en metabólico	78	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PKU Y OTM (ARAPKUYOM)	G50511963	5.000,00	2.955,06
Z072	Magdalena camina	93	ASOCIACION DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGON AFDA	G50902873	4.700,00	3.311,94
Z073	Aula de rehabilitación cardíaca	70	ASOCIACION ARAGONESA DE TRASPLANTADOS DE CORAZON Y PATOLOGIAS CARDIACAS VIRGEN DEL PILAR	G50613603	4.000,00	2.121,58
Z076	Programa de mantenimiento del bienestar	95,5	ASOCIACION DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGON AFDA	G50902873	5.500,00	3.979,86
Z083	Bibliomaletas viajeras en entornos sociosanitarios	76	FUNDACION CAI	G50000819	5.500,00	3.167,22
Z084	Entre Nosotras, espacios saludables para mujeres desde la diversidad	86	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	4.970,12	3.238,67
Z085	Hábitos saludables para la inclusión social y laboral de personas sin hogar.	90,5	FUNDACION SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGON	G99526717	5.500,00	3.771,49
Z086	Prevención del Abuso Infantil. Abordaje Comunitario	75,5	FUNDACION VICKI BERNADET	G64216385	5.500,00	3.146,35